



Contrato 129/2023

Contrato de prestación de servicio de evaluación, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Proyectos Estratégicos Consultoría, S.C., representada en este acto por el ciudadano Carlos Mendoza Mora, a quien en lo sucesivo se denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/COSyE/1039/2023, recibido el 07 de septiembre de 2023, el Lic. Javier Herrera Valles, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicito la contratación de servicios de Evaluación Especifica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2023.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-049-2023.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2023; Seguimiento y Evaluación de los Programas; Capítulo 3000.- Servicios Generales.**

OPERADO CON RECURSOS  
- 2023 -

FASP



**Contrato 129/2023**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2.- Declara "El Prestador" a través de su representante:**

2.1.- Ser una sociedad civil, constituida bajo la escritura pública número 12,839, libro 295, de fecha 27 de enero de 2003, pasada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario público número 199 del Distrito Federal, documento que se encuentra debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio número 62596, de fecha 30 de junio de 2003, con capacidad de prestar el servicio y productos entregables que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Carlos Mendoza Mora, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 76,875, folio 98,285 de fecha 23 de agosto de 2006, pasada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 del Distrito Federal y el licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos, titular de la notaría pública número 236 de la misma entidad, como asociado, documento que se encuentra debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio número 62596, de fecha 02 de octubre de 2006 y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector [REDACTED], expedido por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a prestar el servicio y productos entregables objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Viaducto Miguel Alemán, número exterior 236, entre calle Agricultura y calle Minería, colonia Escandón, código postal 11800, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 7554, vigente hasta el 11 de octubre de 2024.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: PEC030127S85.

**3.- De ambas partes:**

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 34 fracción V, 39, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136 y demás establecidos en el Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.

OPERADO CON RECURSOS  
- 2023 -

FASP



**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Prestador" se obliga con "El Estado" a prestar en su totalidad el servicio y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único; así como lo estipulado en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Servicio	Servicio de evaluación integral (Informe Estatal de Evaluación).	\$317,000.00	\$317,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$317,000.00</b>
<b>16% I.V.A.</b>				<b>\$50,720.00</b>
<b>Total</b>				<b>\$367,720.00</b>

Mismo que "El Prestador" se obliga a realizar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como lo estipulado en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$367,720.00** (Son: **Trescientos sesenta y siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.**) **I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación del servicio y productos entregables descritos en la cláusula primera de este contrato, en el periodo comprendido a partir de la firma del presente contrato y como plazo máximo hasta el 15 de marzo de 2024.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del servicio y productos se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones a "El Prestador". Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, solo se procederá hacer

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

FASP



**Contrato 129/2023**

pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda...".

**Quinta.- Forma de pago:** El servicio será pagado contra entrega recepción de la totalidad del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo, la liquidación final del servicio y productos entregables quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo Estatal del Estado de Campeche.

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** "El Prestador" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total del servicio y productos entregables a satisfacción del "El Estado".

"El Prestador" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

**Octava.- Lugar de prestación del servicio y productos entregables:** La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera y anexo único de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa la **Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche**, con dirección en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, cuarto piso, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del servicio y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

**Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción del servicio y productos entregables por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del servicio y productos entregables contratados a la servidora pública Mtra. Sonia Rosales López, Directora Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total del mismo.

**Décima.- Responsabilidades de "El Prestador":** "El Prestador" se obliga a que el servicio y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la prestación del servicio se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

OPERADO CON RECURSOS  
- 2023 -

FASP



**Contrato 129/2023**

De igual manera, "El Prestador" será responsable respecto de los documentos finales de la evaluación, en relación con la atención y solventación por escrito de los comentarios y observaciones emitidos por las Unidades Administrativas e Instancias Federales, debiendo estar disponible en caso de ser solicitado para atender las adecuaciones requeridas por la parte contratante.

**Décima primera.- Integridad:** El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima segunda.-** "El Prestador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el servicio y productos entregables que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima tercera.- Recursos humanos:** Los recursos humanos necesarios para realizar el servicio y productos entregables objeto de este contrato serán realizados por "El Prestador" quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución del servicio y productos entregables, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

**Décima cuarta.- Responsabilidad laboral:** "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" contrate o emplee para el desarrollo del servicio convenido, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

**Décima quinta.- Confidencialidad:** "El Prestador" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Prestador" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Prestador" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Prestador" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

FASP



**Contrato 129/2023**

confidencialidad. Esta restricción a "El Prestador" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Prestador" en relación con el servicio y productos entregables, con motivo del cumplimiento por parte de "El Prestador" del presente contrato estarán sujetas a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado". De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

**Décima sexta.-** Cualquier daño o desperfecto ocasionado por "El Prestador" a instalaciones del área usuaria, deberá ser reparado con cargo a "El Prestador".

**Décima séptima.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima octava.- Penas convencionales:** En función del servicio y productos no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Prestador", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Prestador" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

**Décima novena.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del servicio y productos entregables que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Prestador" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Prestador" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Vigésima.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran,



**Contrato 129/2023**

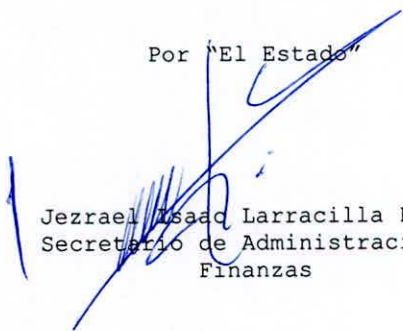
así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Vigésima primera.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

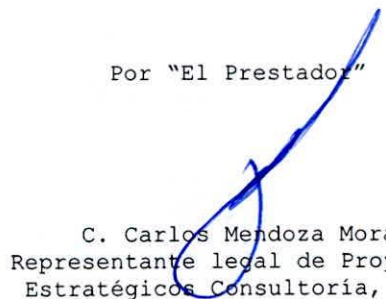
**Vigésima segunda.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 16 de octubre de 2023.

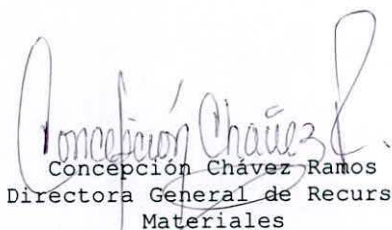
Por "El Estado"

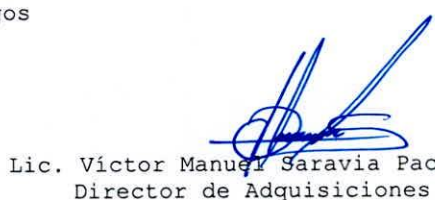
  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración y Finanzas

Por "El Prestador"

  
C. Carlos Mendoza Mora  
Representante legal de Proyectos Estratégicos Consultoría, A.C.

Testigos

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

  
Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Adquisiciones

  
Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

FASP



**Anexo Único**

Cant.	Descripción	Unidad de medida
1	<p><b>Servicio de evaluación integral (Informe estatal de evaluación).</b></p> <p><b>Presentación.</b></p> <p>En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Campeche suscribieron el Convenio de Coordinación para la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>Al efecto, diversas disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, así como los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, refieren la obligación de dar seguimiento y evaluar las metas y los recursos convenidos en los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos.</p> <p>En tal virtud, el Gobierno del Estado de Campeche y el Federal acordaron disponer recursos para realizar acciones de evaluación, que han de aplicarse con base en los <b>Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio 2023 (FASP)</b> -en lo sucesivo Lineamientos- publicados en el portal electrónico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).</p> <p>La evaluación constituye un compromiso de rendición de cuentas para analizar y valorar los logros obtenidos mediante la ejecución de los programas con prioridad nacional y subprogramas establecidos en el Anexo Técnico del "Convenio" e identificar fortalezas para profundizarlas y debilidades para corregirlas.</p> <p>De esta manera, la propuesta de servicio se inscribe en este contexto y en el marco de la convocatoria a aspirantes para participar en el proceso de selección como evaluador externo, por lo que de conformidad los Términos de Referencia (TdR) de las Bases de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-049-2023 "Prestación de servicios de evaluación " solicitados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche los cuales serán contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal</p>	Servicio

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

**FASP**





	<p>(Ciudad de México) (FASP), ejercicio fiscal 2023 en el Estado de Campeche (en adelante BASES) , se han de formular propuestas técnica y económica para la contratación de servicios referentes a la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación).</p> <p>Así, el trabajo que se propone permitirá apoyar la gestión de las instituciones que participan en la instrumentación y ejecución de las acciones en materia de seguridad pública y procuración de justicia, generando información confiable y oportuna para tomar decisiones de política pública basadas en evidencia.</p> <p>Es importante destacar que dada la complejidad de los factores que se consideran en el estudio, tales como el grado de desarrollo en el funcionamiento de las instancias del Consejo Estatal de Seguridad Pública; la aplicación de recursos presupuestales y el análisis de los avances físico financieros; el estudio del grado de cumplimiento de metas; la revisión de los resultados de cada programa y la pertinencia respecto de una serie de indicadores; así como la percepción de los actores de las instituciones beneficiadas por el financiamiento, se vuelve imprescindible aplicar una metodología que, con base en parámetros objetivos y claros, permita obtener conclusiones y recomendaciones pertinentes, oportunas y viables, además de cursos de acción específicos para atender y dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>Sobre este aspecto, el equipo evaluador cuenta con amplia experiencia, destacando que ha obtenido las mejores notas en los formatos de verificación del Informe Estatal de Evaluación del FASP que las entidades federativas entregan anualmente, a partir de las calificaciones respectivas de la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>Con esta presentación, a continuación, se exponen los objetivos, metodología, entregables y cronograma de los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación integral (informe estatal de evaluación).</li> </ul> <p><b>1. Objeto de la evaluación conforme a los términos de referencia.</b></p> <p>La evaluación de una política pública constituye una condición para la toma de decisiones basadas en evidencia que corresponde impulsar al funcionariado que las diseñan e implementan pues reporta múltiples beneficios: aporta información que permite emitir juicios documentados sobre la efectividad y eficiencia de una medida, pero, sobre todo, sobre los impactos que representa en el bienestar del público objetivo; se configura como un mecanismo para la rendición de cuentas propio de las sociedades democráticas, pues somete al escrutinio el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas; el ciclo de política pública y se convierten en insumos</p>	
--	--	--

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

FASP



para la toma de decisiones estratégicas para el futuro. En esa medida, los ajustes a las políticas deben responder a los hallazgos que derivan de la aplicación sistemática de métodos evaluativos que, en un marco de imparcialidad, tienen como objetivo dar cuenta de los resultados obtenidos mediante la gestión de los recursos públicos y promover los ajustes necesarios para hacerlos costo-eficientes. De esta forma, la evaluación se ha convertido en una práctica transversal en distintas arenas de política pública.

En particular, la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio 2023, en su vertiente de Evaluación Integral (Informe estatal de Evaluación) tiene como objetivo general:

"Evaluar los resultados obtenidos del cumplimiento de las metas convenidas en los proyectos de inversión y Anexo Técnico del Convenio del FASP, con base en los PPN y Subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos".

Como objetivos específicos se encuentran:

- Analizar el avance financiero del ejercicio fiscal 2023 de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y Subprogramas correspondientes autorizados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.
- Evaluar el avance de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y Subprogramas correspondientes en el orden y especificaciones establecidas en el Anexo 2.
- Describir las variaciones o desviaciones en el cumplimiento de las metas.

**Esquema de la Evaluación Específica del Desempeño.**

Contenido general de la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación). Es el documento que contiene la valoración de los resultados obtenidos derivados del cumplimiento de las metas en los Proyectos de Inversión y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP con base en los PPN y subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos que fueron destinados los recursos respectivos.

**2. Metodología de la evaluación a implementar y estructura temática del informe a elaborar.**

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

FASP



La evaluación se llevará a cabo con base en una metodología para sistematizar y organizar la información que proporcionan las instituciones de seguridad pública y responsables de la ejecución de los programas y subprogramas de tal forma que cada apartado cuente con un respaldo documental (evidencia) y medios de verificación que correspondan.

La evaluación se conformará de las siguientes etapas.

- A. Definición de enlaces institucionales, canales de comunicación y logística de los trabajos con los respectivos responsables institucionales.
- B. Información y documentación preliminar para la Evaluación Integral. Una vez establecidos los enlaces por PPN y/o Subprograma, de conformidad con el Anexo 2 de los Lineamientos, los cuestionarios se dispersarán a fin de que los enlaces realicen el llenado de la información y el envío de la documentación probatoria que soporte los datos.

Posteriormente, el equipo evaluador revisará la información remitida por los enlaces y formulará comentarios y observaciones que deberán ser consideradas para la siguiente etapa de la evaluación.

- C. De conformidad con los lineamientos, la información del Anexo 2 deberá proporcionarse al equipo evaluador en tres cortes. Se solicitará a los enlaces y responsables de los PPN y/o Subprogramas que envíen la información correspondiente a fin de que sea valorada por el equipo evaluador.

**Tabla 1. Fechas de corte y entrega de información a la instancia evaluadora.**

Fecha de corte de la información	Fecha de entrega a la instancia evaluadora (PEC)
1 enero 2023 al 30 de noviembre de 2023	A más tardar el 15 de diciembre de 2023
1 enero 2023 al 31 de enero de 2024 (actualización)	A más tardar el 09 de febrero de 2024
1 enero 2023 al 15 de abril de 2024 (actualización)	A más tardar el 17 de abril de 2024

En caso de identificarse inconsistencias o requerirse precisiones sobre aspectos específicos, el equipo evaluador se comunicará de inmediato con los enlaces responsables a fin de consolidar la información definitiva y contar con los insumos necesarios para integrar los informes en tiempo y forma.

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -

**FASP**



D. Elaboración de informes finales. De conformidad con los Lineamientos y las Bases, se elaborarán los entregables definitivos.

**Periodo de la Evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas.**

La evaluación considerará, de conformidad con los Lineamientos y las Bases, el periodo que va del 1° de enero de 2023 al 15 de abril de 2024 que se distribuirán en tres entregas correspondientes a tres cortes de información (tabla 1), por lo que habrán de coordinarse y acordarse los procedimientos expeditos en que deberán integrarse los informes y demás productos para cumplir con el calendario requerido y reflejar los avances de ejecución en las fechas señaladas.

**3. Elementos de la evaluación integral.**

Esta dimensión de la Evaluación se orientará a la integración de los resultados de las metas y acciones convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para implementar los distintos Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, así como al análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos, incluyendo la información relevante que arroje la Evaluación Institucional.

El Informe Estatal de Evaluación 2023 contribuirá a la toma de decisiones de los funcionarios responsables de definir las políticas públicas respectivas, en especial por lo que hace a la planeación de los recursos presupuestarios destinados a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Conforme a lo previsto en los Lineamientos y las Bases, el Informe Estatal de Evaluación se refiere al documento que integra los resultados obtenidos mediante la aplicación de los recursos del FASP, complementando con el análisis de otras fuentes de información relacionadas con el objeto de estudio.

El Informe Estatal de Evaluación comprenderá el periodo del 1 de enero de 2023 al 15 de abril de 2024, y tendrá la siguiente estructura:

- i. **Índice.** Lista ordenada y numerada de los temas contenidos en el informe, así como el número que le corresponda a cada página.
- ii. **Introducción.** Se deberá estructurar de tal forma que el consultante se familiarice con los temas que serán desarrollados y con la estructura del informe, así como contextualizar el alcance, a efecto de dar un preámbulo de lo que se espera encontrar en el mismo. Del mismo modo referirse a la evaluación como

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

FASP



	<p>"Evaluación específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2023". Cabe señalar que esta introducción se realiza de forma general y por cada uno de los programas con prioridad nacional y subprogramas como una actividad diferenciadora del equipo consultor con el propósito de complementar y validar, a partir de fuentes públicas el estado de avance que guarda cada acción y los retos que enfrenta.</p> <p>iii. Programas con Prioridad Nacional (PPN). Es la parte esencial del informe y deberá contener la información de los resultados en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Avance presupuestario relativo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.</li> <li>▪ Cumplimiento de metas y acciones convenidas en el Anexo Técnico del convenio de coordinación del FASP y los proyectos de inversión, con el fin de identificar de qué forma la inversión de los PPN y Subprogramas han contribuido al logro de sus objetivos, conforme al orden y especificaciones establecidas en el Anexo 2.</li> </ul> <p>La información contenida en este apartado deberá estar ordenada por Capítulo (nombre del Programa con Prioridad Nacional) y Sección (nombre del subprograma asociados);</p> <p>iv. <b>Conclusiones generales:</b> describir de manera general las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA) a los que llegó la Instancia Evaluadora (prestador), y los principales hallazgos como resultado de la evaluación, así como las recomendaciones que permitan definir estrategias y líneas para ser atendidas en la entidad. Esta sección incluye un juicio sintético del desempeño de los programas y subprogramas que relaciona los principales hallazgos reportados y que se considera pertinente para reforzar. Las conclusiones del evaluador externo deberán ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el programa evaluado.</p> <p>v. <b>Análisis FODA.</b> El evaluador externo (prestador) debe identificar claramente las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) en los programas y subprogramas con prioridad nacional en la información disponible. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa y subprograma.</p> <p>vi. <b>Avances del FASP en el ejercicio actual.</b> En este apartado el evaluador externo debe mostrar los avances del cumplimiento de avance presupuestario y cumplimiento de metas por Programa y subprograma de Prioridad Nacional (PPN). La información para el análisis sobre el presupuesto y metas de los programas y subprogramas serán proporcionados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del formato de Avance Físico Financiero (AFF).</p> <p>vii. <b>Bibliografía.</b> Se indicarán las referencias consultadas, artículos y/o documentos utilizados</p>	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -

FASP



	<p>para la elaboración del Informe indicando la fecha y el medio de consulta.</p> <p>El trabajo comprenderá tanto el análisis cuantitativo como el cualitativo; de esta forma, además de revisarse los montos y metas en el ejercicio de los recursos, se identificará el impacto de las acciones instrumentadas en las dimensiones previstas en los Lineamientos.</p> <p>Como sustento documental se utilizarán bases de datos propias referidas al Estado, la información entregada por el SECESP y la publicada por el propio gobierno estatal, los instrumentos programáticos y objetivos institucionales, el contexto general, nacional y estatal, los resultados de la evaluación institucional, al igual que la información que los operadores responsables de la implementación de los PPN proporcionarán al llenar el Anexo 2 de los Lineamientos.</p> <p>Los formatos del Anexo 2 de los Lineamientos serán distribuidos y luego requisitados por los ejecutores de los PPN (ver tabla 3 con fechas de entrega)–considerando los tiempos establecidos en las Bases– que permitiría concluir la Evaluación Integral en tiempo y forma.</p> <p>El ejercicio permitirá determinar la eficacia de los programas al nivel de operación estatal; considerar la adopción de medidas correctivas o de mejoramiento para su ejecución; fortalecer el proceso de planeación de corto y mediano plazo, y proporcionar instrumentos para consolidar una política de comunicación interna y externa.</p> <p>Entre las principales actividades que se desarrollarán se encuentra la solicitud de información a las dependencias responsables: Consejo Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana de Campeche, Fiscalía General del Estado de Campeche, la DOSyE y aquellas instancias adicionales que tengan injerencia en la implementación de los PPN; así como la recopilación de información tanto directa como de fuentes públicas y especializadas, la captura, la sistematización, el procesamiento y el análisis de la misma y la redacción de los informes respectivos.</p> <p>En tal virtud, se seguirán los procedimientos que se presentan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de información a instancias responsables.</li> <li>• Recopilación de información.</li> <li>• Captura y sistematización de la información.</li> <li>• Análisis de la información.</li> <li>• Realización de, cuando menos, cinco encuentros remotos o presenciales con los siguientes objetivos. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Reunión 1: PEC presentará los objetivos y alcances de la evaluación, así como al equipo señalando el rol que cada uno desempeñará. Se</li> </ul> </li> </ul>	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

**FASP**



	<p>conocerá a los enlaces operativos de las instituciones de seguridad pública, se elaborará un directorio y se definirá el cronograma.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Reunión 2: PEC presentará un avance por unidad administrativa responsable y emitirá comentarios u observaciones respecto de la información recibida. Asimismo, formulará recomendaciones para la integración de la versión final del informe.</li><li>o Reunión 3: PEC presentará el avance en la integración del informe estatal, haciendo alusión solo a los aspectos más significativos en comparación con la segunda reunión a efecto de perfilar la integración del informe final.</li><li>o Reunión 4: PEC presentará las observaciones y comentarios de la información recibida, los resultados del análisis FODA, los hallazgos y las recomendaciones factibles de atender.</li><li>o Reunión 5. Se llevará a cabo la revisión del informe presentado para verificar que los datos incluidos en el Informe Estatal de Evaluación cumplan con el contenido mínimo establecido en los TdR y en los Lineamientos, mismo que será realizado para los tres cortes de información.</li></ul> <p>Estas reuniones se realizarán sin menoscabo del intercambio continuo de información para retroalimentar, verificar en integrar el informe. Asimismo, se mantendrá comunicación constante con la DOSyE a fin de subsanar las dudas respecto a la información reportada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Redacción y entrega del Informe Estatal de Evaluación (en sus tres cortes).</li></ul> <p>En función de que algunas dependencias pueden tardar en entregar la información, se fijará oportunamente la fecha precisa para cerrar los expedientes correspondientes y estar en condiciones de concluir los productos en los términos acordados (ver tabla 1 con fechas propuestas).</p> <p>Asimismo, es preciso señalar que desde la primera reunión se establecerán medios de contacto como correo específico y línea de atención vía WhatsApp y videoconferencias para solución de dudas respecto de la información solicitada y la reportada y para dar seguimiento permanente a los avances.</p> <p>Se refrenda el compromiso de la instancia evaluadora (PEC) para subsanar las observaciones realizadas al contenido del Informe Estatal de Evaluación posterior a la entrega de los productos en un plazo no mayor a 3 días naturales.</p> <p>Como parte de las actividades de validación que realizará el equipo consultor verificará:</p>	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS

-2023-

**FASP**



- Que exista consistencia entre las respuestas y la información presentada.
- Que exista coherencia con información de avances presentados en el Informe Estatal de Evaluación FASP 2022.
- Que la información proporcionada sea suficiente, competente, relevante y pertinente para acreditar los avances presentados.

Asimismo, emitirá observaciones y recomendaciones.

**Aspectos susceptibles de mejora.**

Como parte de las actividades que realizará el equipo consultor se encuentra un análisis de las recomendaciones y hallazgos incluidos el informe final y la formulación de una propuesta con los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) mismos que serán de insumo para la integración de los formatos derivados del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios y otros programas operados en la Administración Pública del Estado de Campeche.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa o subprograma con prioridad nacional.

Deben ir numerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa o subprograma. Cabe señalar que cada aspecto se acompañará de una argumentación sobre su necesidad y dispondrá de indicadores para evaluar su avance en el tiempo.

**Versión pública del informe.**

Adicionalmente, PEC elaborará, de conformidad con los Lineamientos y los TdR, una versión pública del Informe Estatal de Evaluación con la información (reservadas / confidenciales) proporcionada por las instituciones de seguridad pública conforme a los requisitos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, estos últimos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y demás normatividad aplicable.

**Organigrama del equipo colaborador.**

Para realizar estas actividades, el grupo de trabajo se organizará con base en la siguiente estructura:

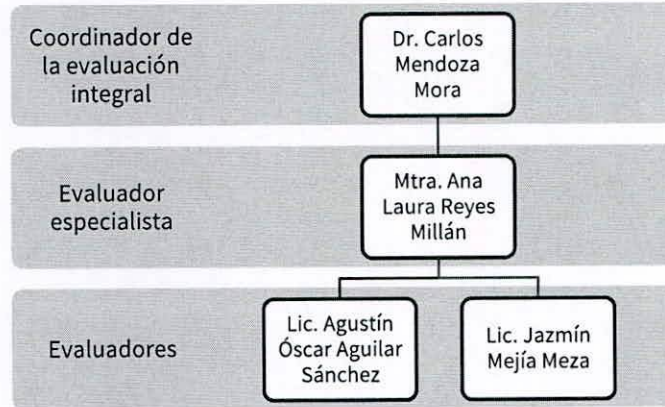
OPERADO CON RECURSOS  
- 2023 -

FASP





**4. Organigrama de la evaluación integral.**



**DOCTOR CARLOS MENDOZA MORA.**

Rol: Coordinar los procesos de operación de la Evaluación FASP 2023, asegurando que las fases del proyecto sean cubiertas con eficacia y eficiencia para alcanzar los objetivos del proyecto de Evaluación, así como ser el enlace con los responsables de los Programas y Subprogramas.

**MAESTRA ANA LAURA REYES MILLÁN.**

Rol: Supervisar la integración del Informe Estatal de Evaluación.

**LICENCIADO AGUSTÍN ÓSCAR AGUILAR SÁNCHEZ.**

Rol: Realizar las tareas de recopilación, procesamiento y validación de Información para el Informe Estatal de Evaluación Estatal.

**LICENCIADA JAZMIN MEJIA MEZA.**

Rol: Integrar y analizar la documentación que remitan los responsables de los Programas con Prioridad Nacional y sus respectivos subprogramas.

**5. Productos entregables y programa de trabajo (informe integral)**

El plazo para la conclusión del servicio será a partir de la firma del contrato hasta el día viernes 15 de marzo del 2024 o a más tardar en la fecha señalada en los términos de referencia de las Bases vinculados a las fechas de entrega.

Los productos se entregarán a la Mtra. Sonia Rosales López, Directora Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) en la dirección de entrega que se ubica en Calle 8 entre 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro, Edificio Lavalle núm.

OPERADO CON RECURSOS  
- 2023 -

**FASP**



325, 4to. Piso, Dirección de Programación y Desarrollo, Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación, Teléfono (981) 8119200 ext. 31501.

**Tabla 2. Resumen de productos y fechas de entrega del Informe Integral.**

Producto	Fecha
Anexo 2 impreso y digital en documento portátil de Adobe (PDF) y documento editable (WORD), con corte de información del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023 apegado a los TdR y Lineamientos Generales (sin incluir información financiera).	A más tardar el viernes 5 de enero de 2024
2. Informe Estatal de evaluación 2023 impreso y en archivo electrónico en formato de documento portátil Adobe (PDF) y en formato editable (Word), con corte información del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024, conforme al apartado de "Contenido específico" de los presentes TdR y el Anexo 2 de los Lineamientos.	A más tardar el lunes 19 de febrero de 2024
3. Medios de verificación con corte de información del 1 de enero al 31 de enero de 2024, remitido por los responsables de los Programas con Prioridad Nacional en archivos electrónicos, mismo que deberá estar ordenado por capítulo, sección, numeral e inciso conforme al Anexo 2.	
4. Informe Estatal de evaluación 2023 impreso y en archivo electrónico en formato de documento portátil Adobe (PDF) y en formato editable (Word), con corte información del 1 de enero de 2023 al 15 de abril de 2024, conforme al apartado de "Contenido específico" de los presentes TdR y el Anexo 2 de los Lineamientos	A más tardar el lunes 22 de abril de 2024
5. Informe Estatal de evaluación 2023 versión pública impreso y en archivo electrónico en formato de documento portátil Adobe (PDF) y en formato editable (word), con corte información del 1 de enero de 2023 al 15 de abril de 2024, conforme al apartado de "Contenido específico" de los	

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

**FASP**



presentes TdR y el Anexo 2 de los lineamientos	
6. Medios de verificación con corte del 1 de enero de 2023 al 15 de abril de 2024 de la información, remitido por los responsables de los Programas con Prioridad Nacional en archivos electrónicos, mismo que deberá estar ordenada por capítulo, sección, numeral e inciso conforme al Anexo 2 de los lineamientos.	
7. Informe Estatal de evaluación 2023 e Informe Estatal de evaluación 2023 versión pública impreso con corte información del 1 de enero al 15 de abril de 2024, conforme al apartado de "Contenido específico" de los presentes TdR y Anexo 2 de los lineamientos (2 ejemplares) debidamente empastados.	Una vez notificado oficialmente al estado la notificación de conclusión del proceso de evaluación y en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación por parte del CESP

6. Cronograma detallado (evaluación integral)

Actividad/Mes/Número de semana	2023				2024																			
	nov				dic				ene				feb				mar				abr			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	
Acuerdos del esquema de trabajo y primera reunión de seguimiento			3																					
Solicitud de información para el desarrollo de la Evaluación Integral a responsables de los PPN y subprogramas con corte al 30 de noviembre de 2023				21																				
Recepción de cuestionarios del anexo 2 y formulación de observaciones (reunión 2)							28																	
Entrega de informe con primer corte de información (30 noviembre 2023)											7													
Solicitud de actualización de información por parte de responsables de PPN y subprogramas (con corte al 31 de enero de 2024) y revisión de avances (tercera reunión)												35												

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP

*[Handwritten signature]*



Revisión de información remitida y formulación de observaciones	14
Entrega de informe con segundo corte de información (31 de enero de 2024)	7
Solicitud de actualización de información por parte de responsables de PPN y subprogramas (con corte al 15 de abril de 2024) y revisión de avances, así como presentación de FODA, hallazgos y recomendaciones por atender (cuarta reunión)	49
Revisión de información remitida y formulación de observaciones	14
Reunión para revisión de informe para verificar contenido mínimo y cortes de información (quinta reunión)	7
Entrega de la versión final del informe (versión completa y versión pública) con corte al 15 de abril de 2024	7

\*Nota: El número indicado en las celdas se refiere a días naturales.

**7. Productos entregables y calendario.**

**Tabla 3. Resumen de productos y fechas de la nota de análisis organizacional.**

Producto	Fecha
Nota de análisis organizacional comparado basado en variables seleccionadas de la Encuesta Institucional. (Formato pdf).	19 de febrero de 2024
Base de datos con preguntas seleccionadas para realizar la nota de análisis organizacional (Formato xls.).	

**8. Perfil de la empresa.**

Proyectos Estratégicos Consultoría (PEC) es una sociedad civil constituida en enero de 2003, por lo que contamos con más de veinte años de experiencia en el diseño, la

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -

FASP

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



ejecución, el seguimiento y la evaluación de políticas, programas, proyectos e instrumentos legales y presupuestales en materia de prevención integral de la violencia y el delito, seguridad pública, modelos de trabajo policial, procuración y administración de justicia, reinserción social, atención a víctimas, igualdad de género y derechos humanos, sin demérito de que nuestras metodologías pueden ser replicables en políticas públicas de diversa naturaleza.

**Visión:**

PEC es una organización líder, de referencia y de cambio social, toda vez que los resultados y soluciones que genera están sustentados en un genuino compromiso con la justicia, la libertad, la igualdad de género, la no discriminación, la seguridad, la democracia, los derechos humanos y la valoración de la diversidad.

**Misión:**

PEC impulsa y promueve el fortalecimiento del Estado de Derecho, la vigencia de los derechos humanos y una nueva y superior convivencia social en México, a través del desarrollo de investigación aplicada, la elaboración, el acompañamiento en la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, planes, programas y estrategias en materia de seguridad multidimensional, justicia penal, derechos humanos y gobernabilidad democrática, así como la generación de soluciones oportunas, eficientes e innovadoras con base en sólidas metodologías y orientación práctica.

**9. Curricular institucional.**

PEC ha prestado servicios, individualmente o en consorcio, a más de la mitad de los gobiernos de los Estados de la República y en algunos de los municipios más grandes del país como Guadalajara, Tijuana, Xalapa, Huixquilucan y Naucalpan, entre otros. Entre las dependencias del sector público mexicano destacan proyectos con las siguientes dependencias y entidades: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Diconsa, SATMEX, Servicio de Administración Tributaria (SAT), SETEC, Centro Nacional de Prevención Social de la Violencia con Participación Ciudadana (CNPSVPC), Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPyRS); en el ámbito internacional se cuentan más de una docena de colaboraciones con distintas organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), el International Development Research Centre (IDRC) de Canadá, el Foro Europeo para la Seguridad Urbana (EFUS), la Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Crime Stoppers International, la Universidad Carlos III de Madrid y los gobiernos de Costa Rica y Panamá; mientras que también nos hemos vinculado con la sociedad civil organizada, en particular

OPERADO CON RECURSOS

-2023-

FASP



con México Unido Contra la Delincuencia, Causa en Común y México Evalúa.

Por lo que toca a proyectos de evaluación, PEC fue pionero en la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), desarrollando una metodología que posteriormente fue institucionalizada -PEC cedió los derechos de autor- por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNS) a fin de que todas las entidades federativas la replicaran en sus ejercicios anuales de evaluación.

Desde entonces, PEC se ha especializado en el desarrollo de diagnósticos y evaluaciones, además de haber ejecutado importantes proyectos en materia de seguridad ciudadana, prevención integral de la violencia y el delito, justicia penal y sistema penitenciario.

La Evaluación más reciente del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública llevada a cabo por PEC tuvo lugar en el estado de Campeche en el ejercicio fiscal 2022. Cabe destacar que PEC obtuvo una nota de cumplimiento total por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**10. Experiencia en estudios de la aplicación de recursos federales con evidencias.**

PEC cuenta con amplia experiencia en estudios de la aplicación de recursos federales, específicamente del FASP y ha obtenido las mejores calificaciones del país que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer por medio del formato de verificación del Informe Estatal de Evaluación.

PEC, de forma individual o en alianza con la Fundación para el Estudio de la Seguridad y la Gobernanza (FESEGO) o el Instituto Nacional de Administración Pública, cuenta con experiencia en la realización de Evaluaciones Integrales y Encuestas Institucionales entre las que se encuentran las siguientes que pueden ser consultadas en línea:

- Campeche 2022  
<https://www.cespcampeche.gob.mx/web/public/evaluacion-fasp#simple12015> y  
<https://www.cespcampeche.gob.mx/web/public/evaluacion-fasp#simple22023>
- Guanajuato 2021  
<https://sesesp.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Informe-Estatal-de-Evaluacion-Integral-FASP-2021.pdf> y  
<https://sesesp.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Evaluacion-Institucional-Reporte-Grafico-FASAP-2021.pdf>

OPERADO CON RECURSOS -2023-

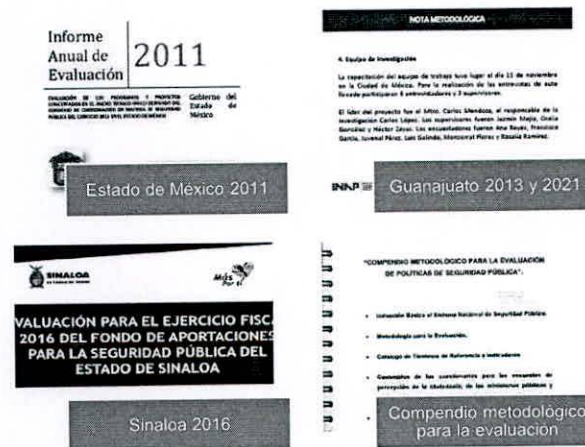
FASP



- Oaxaca 2019 <https://www.oaxaca.gob.mx/sesesp/wp-content/uploads/sites/16/2020/08/Informe-Evaluacion-2019.pdf> y <https://www.oaxaca.gob.mx/sesesp/wp-content/uploads/sites/16/2020/08/b.-Informe-Encuesta-Institucional-2019.pdf>

Asimismo, PEC ha realizado otras evaluaciones institucionales y encuestas de la que se dispone evidencia en versión impresa y PEC está en la disposición de mostrar los documentos contractuales correspondientes a cada uno de los proyectos desarrollados

Figura 1. Trabajos de evaluación desarrollados por PEC



**11. Factores de éxito para coordinar la evaluación.**

Con el propósito de que el estudio represente una herramienta de trabajo útil para la toma de decisiones inmediatas y futuras, en el procedimiento tendrán que participar –de manera activa y responsable– las instancias que directa e indirectamente intervienen en la consecución de los fines de la seguridad pública en la entidad:

1. Consejo Estatal de Seguridad Pública.
2. Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación (DOSyE).
3. Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana.
4. Fiscalía General del Estado de Campeche.

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

FASP

*[Handwritten signature and scribbles]*



5. Otras dependencias e instancias responsables de la implementación de los PPN y/o Subprogramas.

**Lineamientos y Bases.**

PEC se compromete a observar puntualmente los Lineamientos y bases emitidas al efecto. Asimismo, se compromete a responder por escrito y dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos, sobre los comentarios u observaciones solicitados tanto por el Consejo Estatal de Seguridad Pública como por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Confidencialidad, retención y resguardo de registros de los trabajos de Evaluación.**

A fin de cumplir con el principio de confidencialidad y el resguardo de la información sustento del proyecto - cuestionarios de encuesta, propuestas y especificaciones técnicas, entre otras- PEC y la instancia contratante deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

Tipo de registro	Tiempo mínimo de resguardo
Documentación de la propuesta y correcciones o modificaciones.	1 año en papel.
Versión final del cuestionario.	1 año en papel, 1 año en medio electrónico.
Registros primarios (entrevista original, reportes, informes).	4 o 5 meses de resguardo por parte de la consultora y por lo menos 1 año por parte de la instancia contratante.
Especificaciones del procesamiento de datos.	6 meses en papel y por lo menos 1 año en electrónico.
Copias de entrega de materiales a la instancia contratante (reportes, gráficas, presentaciones, etc.).	1 año en papel y por lo menos 1 año en medio electrónico.

De igual forma, PEC signará una cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de que se hará acreedora a una pena pecuniaria en caso de incumplimiento de esta, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan.

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-

**FASP**